



**AUTORIZA ACTIVIDAD 9ª FERIA GASTRONOMICA Y
ARTESANAL SOLICITADA POR DIRECCION
DESARROLLO COMUNITARIO, EN CALLE
RICARDO LYON, DIAS SABADO Y DOMINGO
DESDE 13 ENERO AL 11 MARZO 2018.**

DECRETO N° 102 /

LOTA, 11 de enero de 2018.

VISTOS:

a) Oficio N° 01 de 09-01-2018 de Sra. Tabita Aravena Maldonado, Encargada Programa Cultura, Patrimonio y Turismo dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita autorización para la realización de la actividad denominada "9va. Feria Gastronómica y Artesanal" todos los sábados y domingos, desde el 13 de enero al 11 de marzo del año en curso, en horario de 10:00 a las 20:30 horas, en Ricardo Lyon (entre Banco Estado y Piscina Municipal), sector Plaza Matías Lota Alto.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de la "9va. Feria Gastronómica y Artesanal solicitada por la Encargada de Programa Cultura, Patrimonio y Turismo, dependiente y enmarcada en los programas de la Dirección Desarrollo Comunitario; todos los días sábado y domingo, desde el 13 de enero al 11 de marzo del año en curso, en horario de 10:00 a las 20:30 horas, en Ricardo Lyon, entre Avenida el Parque y Arturo Alessandri (Banco Estado y Piscina Municipal), sector Plaza Matías Lota Alto.

2. La Avenida el Parque, entre Carlos Cousiño y Ricardo Lyon (Sector Banco Estado Lota Alto), los días sábado y domingo mientras se desarrolle la actividad doble sentido de tránsito.

3.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos y medidas de seguridad para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE
POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E
INSPECCION, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN
SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

HDC/JMAB/VCA

TRANSITO/DECRETO/DEC. 9VA. FERIA GASTRONOMICA



**HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)**